



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 182/2011 M.

Demandante/s: David Mtchedlishvili y John Willian Pineda.

Abogado/a: Fernando Castro Palacios.

Demandado/s: Aluminios Tinorte, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 182/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Mtchedlishvili con documento de identidad X7644176B y ejecutante John Willian Pineda con documento de identidad 71.364.476, contra la empresa Aluminios Tinorte, S.L. con C.I.F. B09371410, sobre cantidad por despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. – ... /...

“Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, John Willian Pineda Pineda, frente a Aluminios Tinorte, S.L. parte ejecutada, por importe de 20.750,00 euros de principal, más 1.700,00 euros en concepto de intereses y de costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a. Doy fe.

... /...

Auto. – ... /...

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, David Mtchedlishvili, frente a Aluminios Tinorte, S.L. parte ejecutada, por importe de 11.714,00 euros de principal, más 1.700,00 euros en concepto de intereses y de costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.



Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe».

... /...

Decreto. –

Secretaria Judicial D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria del Servicio Común de Ejecuciones, -Juzgado de lo Social número tres de Burgos-.

En Burgos, a 17 de octubre de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En este Órgano Judicial se sigue el procedimiento ejecución de títulos judiciales 182/2011 a instancia de David Mtchedlishvili con documento de identidad X7644176B frente a Aluminios Tinorte, S.L. con C.I.F. B09371410 despachándose ejecución por un importe de 11.714,00 euros de principal, otros 1.700,00 euros por intereses y costas presupuestados.

Segundo. – También en este Órgano Judicial a instancia de John Willian Pineda se ha despachado ejecución frente a Aluminios Tinorte, S.L. con C.I.F. B09371410 en los procedimientos ejecución de títulos judiciales número 181/2011 por un importe de 20.750,00 euros de principal, otros 1.700,00 euros por intereses y costas.

Fundamentos de derecho. –

Único. – De conformidad con el artículo 37.1 de la LPL, cuando las acciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo juzgado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Acumular la presente ejecución número 182/11 a la ejecución seguida en este mismo Órgano Judicial con el número de ejecución de títulos judiciales 181/2011, ejecución que se seguirá por la cuantía total de 32.464,00 euros de principal más 3.400,00 euros de intereses y costas.

Notifíquese a las partes.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial».

Se advierte al destinatario Aluminios Tinorte, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de octubre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)